

10

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2020-20006 D.C.

Para auxiliar al **JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA** dentro del proceso # 2017-426, **EJECUTIVO**, seguido **BANCO DAVIVIENDA S.A** contra **OMAR ORLANDO AVILA DUITAMA**, y dar cumplimiento a la comisión conferida por este (Art.39 del Código General del Proceso.), el Despacho señala la hora de las **OCHO DE LA MAÑANA** (8 A.M.) del día Siete (7^o) de JULIO (7^o mes) del dos mil veinte (2020), para la diligencia de secuestro

Se designa como secuestre **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL SAS**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la notificación y comparecía del auxiliar de la justicia, conforme al art 125 del Código General del Proceso. Auxiliar que debe portar la licencia expedida por el consejo Superior de la judicatura, conforme al art 48 ibídem.

Cumplida la comisión y sin necesidad de auto que lo ordene devuélvase a su Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado numero <u>076</u> hoy <u>1 JUL 2020</u> El secretario,</p> <p><i>R</i></p>
